



DATOS RELEVANTES DE LA SESIÓN NO. 23
PRIMER PERIODO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

I. **DATOS GENERALES:**

1.- PRESIDENCIA	DIP. RICARDO ANAYA CORTES						
	DIP. JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN						
2.- FECHA		17 de octubre de 2013					
3.- INICIO	12:01 hrs. jueves	4.- RECESOS	53 min	5.- TÉRMINO	5:05 hrs. viernes	6.- DURACIÓN	16:11 hrs.
7.- QUÓRUM	464 Diputados al inicio de la Sesión.						

II. **CONCENTRADO DE ASUNTOS ABORDADOS**

ASUNTO	PRESENTADOS
1. OFICIO	1
2. OFICIO CON SOLICITUD	1
3. OFICIOS CON PROPOSICIONES RELATIVAS AL PEF 2014	8
4. CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO	1
5. COMUNICACIONES RELATIVAS A MOVIMIENTOS EN COMISIONES Y COMISIONES ESPECIALES	2
6. ACUERDO DE ÓRGANO DE GOBIERNO De la Mesa Directiva	1
7. INICIATIVAS	18
8. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES Con proyecto de decreto	4
9. DICTÁMENES A DISCUSIÓN Con proyecto de decreto	3
10. PROPOSICIONES	8
TOTAL	47

1. **OFICIO**

No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	CONTENIDO	TURNOS
1	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Subsecretario	Remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondientes a septiembre de 2013, desagregada por tipo de fondo, efectuando la comparación respectiva con el mismo mes de 2012 .	Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública para su conocimiento

2. **OFICIO CON SOLICITUD**

No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	CONTENIDO	TURNOS
1	Cámara de Senadores.	Vicepresidenta	Remite solicitud de la senadora Luisa María Calderón Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional para que se dictamine la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos, y adiciona un capítulo V Bis al título décimo, Libro Segundo, al Código Penal Federal.	comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Transparencia y Anticorrupción y de Justicia, para su conocimiento



3. OFICIOS CON PROPOSICIONES RELATIVAS AL PEF 2014

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TURNO
1	Cámara de Senadores	Por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a asignar en el análisis y la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2014 una partida para el Instituto Tecnológico de Sonora.	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención
2		Que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de infraestructura hidráulica de Cihuatlán, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2014.	
3		Que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de infraestructura de Valle de Guadalupe, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2014.	
4		Que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar los recursos necesarios para la rehabilitación y adecuación del curato en museo municipal en el municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2014.	
5		Que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar los recursos necesarios para la remodelación de la Casa de Cultura de Cihuatlán, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2014.	
6		Que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de infraestructura del municipio de Guachinango, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2014.	
7		Que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de infraestructura deportiva del municipio de Cihuatlán, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2014.	
8		Que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de infraestructura del municipio de Tonila, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2014.	

4. CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO

No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	PUNTOS DE ACUERDO	TURNO
1	Secretaría de Gobernación	Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos	Por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, para que publique el nuevo Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por el Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC) suscrita por diputadas integrantes de diversos grupos parlamentarios, el 26 de febrero de 2013 y aprobado el 02 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)	Comisión de Igualdad y Género, para su conocimiento



5. COMUNICACIONES RELATIVAS A MOVIMIENTOS EN COMISIONES Y COMISIONES ESPECIALES

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Junta de Coordinación Política	Que el Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC) cause baja como integrante de la Comisión de Competitividad . Que el Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC) cause baja como secretario de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación . Que el Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC) cause alta como secretario de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación .	a) Aprobados en <u>votación económica</u> . b) Comuníquense.
2	Publicación en GP: Pendiente	Que la Dip. Francisca Elena Corrales Corrales (PRD) cause alta como integrante de la Comisión Especial de Minería . Que la Dip. Eva Diego Cruz (PRI) cause alta como integrante de la Comisión Especial de Minería . Que la Dip. María Rebeca Terán Guevara (PRI) cause alta como integrante de la Comisión Especial para el Análisis de la Agroindustria Azucarera .	

6. ACUERDO DE ÓRGANO DE GOBIERNO

De la Mesa Directiva.

No.	ACUERDO	TRÁMITE
1	Por el que se proponen las reglas básicas para el desarrollo de la discusión y votación de los dictámenes con proyecto de decreto que expide, reforman, adicionan y derogan diversos ordenamientos legales que integran el paquete económico 2014. Intervención: Para referirse en contra: Dip. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (PT) Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC) Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC)	a) Aprobado en <u>votación económica</u> . b) Comuníquense. Publicación en GP: 17 de octubre de 2013.

7. INICIATIVAS

No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	TURNO	SINOPSIS
1	Que reforma y adiciona los artículos 2 a 4, 5-A y 19 de la Lev del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios , para establecer un gravamen especial a la comida chatarra. Publicación en GP: Anexo I. 17 de octubre de 2013.	Sen. Armando Ríos Piter (PRD)*	Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen	Aplicar una tasa del 8 % para alimentos y bebidas con alto contenido de carbohidratos, azúcares, grasas y sodio y con nulo o escaso valor nutricional.



No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	TURNO	SINOPSIS
2	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leves Federal sobre Metrología y Normalización, de Comercio Exterior, Aduanera, General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, General de Cambio Climático, General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 17 de octubre de 2013.</p>	<p>Sens. Silvia Guadalupe Garza Galván, Luis Fernando Salazar Fernández y Daniel Ávila Ruiz (PAN) *</p>	<p>Comisiones Unidas de Economía y de Hacienda y Crédito Público para dictamen y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para opinión</p>	<p>Establecer además de las normas oficiales mexicanas, las disposiciones a que deben sujetarse los productos, procesos, métodos, instalaciones, servicios o actividades en materia de metrología y normalización. Crear la figura de los avisos automáticos y facultar a la Secretaría de Economía para establecerlos ó cancelarlos; definir como avisos automáticos, la constancia o licencia por virtud de la cual las importaciones y exportaciones se sujetan a requisitos e información, con el objeto de llevar un registro de las operaciones de comercio exterior. Precisar que será la exhibición de certificados especiales, la forma en que se comprobará el país de origen de las mercancías. Agregar a las facultades de la Federación lo relativo al cambio climático, regular la coordinación de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Economía, en la equidad de transacciones comerciales internacionales de recursos naturales y manufacturas; la inclusión de normas oficiales mexicanas que se derivan del cumplimiento de convenios internacionales en materia de bifenilos, policlorados, clorofluorocarbonos y emisiones atmosféricas; asimismo, en materia de residuos peligrosos autorizará la importación, exportación o tránsito de éstos por el territorio nacional. Fijar arancel del 13% a los productos de fundición, hierro y acero que provengan de otros países y pretendan ingresar al mercado nacional.</p>
3	<p>Que reforma los artículos 55, 82, 91 y 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V 17 de octubre de 2013.</p>	<p>Dip. Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar (PAN) *</p>	<p>Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen</p>	<p>Adicionar como requisito para ser Presidente de la República, Secretario de despacho, Ministro de la Suprema Corte de Justicia o Diputado Federal, el de no tener adicción a las drogas u otras sustancias prohibidas.</p>
4	<p>Que expide la Ley Reglamentaria del Artículo 29 Constitucional, en materia de Suspensión y Restricción de Derechos.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V 17 de octubre de 2013.</p>	<p>Dips. Arturo Escobar y Vega y Carlos Octavio Castellanos Mijares (PVEM) *</p>	<p>Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión</p>	<p>Regular los supuestos para la procedencia de una suspensión o restricción de Derechos Fundamentales o Humanos. Especificar el modo competencial de los órganos de poder público para la suspensión o restricción de Derechos. Establecer las disposiciones suficientes para configurar el pleno ejercicio de todos los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales suscritos por México y; cuarto, asegurar, una vez concluido el estado de excepción, la restauración de la normalidad de la actuación de todas las instituciones del Estado y derechos de las personas previos a la suspensión o restricción. Estatuir los casos y términos en que se pueden suspender los derechos y garantías. Señalar las condiciones previas a la suspensión o restricción de derechos fundamentales. Apunta los mecanismos y formas para la difusión oficial de las resoluciones que determinen la suspensión de garantías y derechos. Indica la actuación del Poder Judicial en este procedimiento.</p>



No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	TURNO	SINOPSIS
5	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de las Leves Generales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V 17 de octubre de 2013.</p>	<p>Dip. Ernesto Núñez Aguilar (PVEM)*</p> <p>Suscrita por integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal</p>	<p>Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen</p>	<p>Establecer un modelo de responsabilidades complementarias para que sean los gobiernos estatales quienes brinden los servicios de tratamiento y disposición final de residuos sólidos y para que partir de las facultades legales que ya les son propias, determinen los criterios y características que los municipios deberán observar en la prestación de los servicios de limpia, recolección y traslado de residuos.</p>
6	<p>Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V 17 de octubre de 2013.</p>	<p>Dip. Ernesto Núñez Aguilar (PVEM)*</p> <p>Suscrita por integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal</p>	<p>Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen</p>	<p>Establecer la reelección por elección directa y por una sola ocasión, de presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, elegidos popularmente por elección directa, elección indirecta, nombramiento o designación.</p>
7	<p>Que expide la Ley sobre Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV 16 de octubre de 2013.</p>	<p>Dip. Abel Octavio Salgado Peña (PRI)</p>	<p>Comisión de Economía para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de desarrollar productos mexicanos susceptibles de ser protegidos por una "Indicación Geográfica" o una "Denominación de Origen", regulándolos en toda la cadena productiva y fomentando una sana competencia de los competidores. Establecer las bases para que las Indicaciones Geográficas y las Denominaciones de Origen tengan una protección legal adecuada, acorde al entorno y al mercado actuales. Prever las bases para brindar una estructura adecuada a las Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen como motores de desarrollo económico. Establecer las facultades de la Administración Pública Federal con relación a las Indicaciones Geográficas y las Denominaciones de Origen y los sectores productivos relacionados con ellas. Crear un tipo penal para proteger a las Indicaciones Geográficas y las Denominaciones de Origen. Prever la existencia y operación de los Consejos Reguladores como coadyuvantes de la protección y fomento de las Denominaciones de Origen. Regular el registro de Marcas de Certificación de Indicaciones Geográficas y marcas alusivas a productos designados por una Denominación de Origen o Indicación Geográfica</p>



No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	TURNO	SINOPSIS
8	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 10 de octubre de 2013</p>	<p>Dip. Víctor Emanuel Díaz Palacios (PRI) *</p>	<p>Comisión de Justicia para dictamen</p>	<p>Penalizar de 7 a 30 años de prisión, así como con multas equivalentes a los daños que de tal conducta pudiesen ocasionarse, a quien autorice el uso de suelo así como la expedición de permisos de construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y de establecimiento de asentamientos humanos, que se lleven a cabo en una zona determinada sin elaborar un análisis de riesgos y, en su caso, sin definir las medidas para su reducción, tomando en consideración la normatividad aplicable. Establecer de 5 a 25 años de prisión, así como con multas equivalentes a los daños que de tal conducta pudiesen ocasionarse, a quien construya, edifique o realice obras de infraestructura y de establecimiento de asentamientos humanos en zonas determinadas de riesgo en los términos de la ley en la materia, cuando los constructores no cuenten con la autorización de la autoridad correspondiente. Prescribir de 7 a 35 años de prisión, a quien construya, edifique o realice obras de infraestructura y de establecimiento de asentamientos humanos que se lleven a cabo en una zona determinada de riesgo en los términos de la ley en la materia, aún contando con la autorización de la autoridad correspondiente. Indicar que estas penas aumentarán en una mitad más, cuando el constructor respectivo estuviese plenamente consciente de que la expedición de la autorización o permiso correspondiente fuese expedido en abierta contravención a las disposiciones aplicables en materia de protección civil. Determinar el incremento de las penas hasta en un tercio adicional para el servidor público que resulte copartícipe mediante la expedición arbitraria de los actos jurídicos en cuestión y prescribir su destitución e inhabilitación para el desempeño de cargos empleos o comisiones de carácter público. Señalar que las penas previstas para los servidores públicos en esta reforma, serán aplicadas a todo aquel que incite, coordine o promueva la ocupación de predios ubicadas en zonas determinadas en riesgo. Indicar que las sanciones del título que se introduce, se aplicarán sin menoscabo de aquellas que correspondan por la incursión en otros delitos del orden común y cuyas sanciones se acumularán.</p>
9	<p>Que reforma los artículos 7o y 8o de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 24 de septiembre de 2013</p>	<p>Dip. Jesús Oviedo Herrera (PAN)</p>	<p>Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Cultura y Cinematografía para dictamen</p>	<p>Eliminar la alusión a los territorios e incluir al Distrito Federal al enumerar a las autoridades que decidan restaurar y conservar los monumentos arqueológicos e históricos deben hacerlo siempre, previo permiso y bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Eliminar la alusión a los territorios e incluir al Distrito Federal al indicar a las autoridades que podrán colaborar con el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura para la conservación y exhibición de los monumentos artísticos en los términos que fije dicho Instituto.</p>



No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	TURNO	SINOPSIS
10	<p>Que reforma el artículo 106 y adiciona el 355 Bis al <u>Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 08 de octubre de 2013.</p>	<p>Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero (PRD)</p>	<p>Comisión de Gobernación para dictamen</p>	<p>Precisar que no forman parte del patrimonio del IFE, los ingresos obtenidos por la imposición de multas y sanciones derivadas del incumplimiento de las disposiciones legales en materia electoral. Establecer que las sanciones económicas que aplique el IFE a todos los sujetos de responsabilidad del régimen disciplinario, serán reintegradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que dicha sanción cauce estado.</p>
11	<p>Que reforma el artículo 3o. de la <u>Ley del Impuesto al Valor Agregado</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V 17 de octubre de 2013.</p>	<p>Dip. Ernesto Núñez Aguilar (PVEM)</p> <p>Suscrita por integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal</p>	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.</p>	<p>Facultar a los municipios para que soliciten la devolución del Impuesto al Valor Agregado, por las cantidades que resulten de sus operaciones en cumplimiento de su encargo Institucional, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.</p>
12	<p>Que expide la <u>Ley de Austeridad para Servidores Públicos de los Entes Públicos de la Federación</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I 09 de octubre de 2013</p>	<p>Dip. Luisa María Alcalde Luján (MC)</p> <p>Suscrita por la Dip. Merilyn Gómez Pozos (MC)</p>	<p>Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen</p>	<p>Establecer la remuneración total neta mensual de los servidores de los entes públicos de la Federación que ocupen cargos de ministro, magistrado y juez del Poder Judicial de la Federación, presidente de la República, diputados, senadores, secretarios de Estado, subsecretarios de Estado, directores generales u homólogos, entre los 21 y 38 salarios mínimos mensuales. Reducir la remuneración total de los altos servidores públicos, desde el presidente de la República, diputados y senadores hasta directores generales y puestos homólogos. Cancelar prestaciones extraordinarias, como servicios médicos privados, automóviles de lujo, seguros de separación individualizados y cajas de ahorro especiales, así como eliminar las plazas de secretarios particulares, privados y coordinaciones de asesores. Asentar como obligación de los servidores públicos presentar y hacer pública la declaración de situación patrimonial y de modificación a la misma, con oportunidad y veracidad y renunciar a obtener, por la realización de actividades inherentes a su cargo o su impacto, beneficios económicos o en especie para sí, su cónyuge, concubina o concubino, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales, de negocios o socios o empresas de las que el servidor público forme o haya formado parte. Prohibir pensiones a servidores públicos que no estén consideradas en la Ley del ISSSTE. Indicar los casos de los servidores públicos a quienes se les permitiría tener secretario particular. Prohibir la creación de plazas de secretario privado o equivalentes. Establecer los casos en los que se pueden sustituir los vehículos oficiales al uso de los servidores públicos federales. Establecer un tope máximo al costo de los vehículos para uso oficial de 110 salarios mínimos mensuales. Prohibir la contratación de servicios</p>



No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	TURNOS	SINOPSIS
-	----	---	----	médicos privados para todos los servidores de los entes públicos de la federación. Considerar falta grave el incumplimiento de las disposiciones previstas en esta ley. Señalar que la responsabilidad administrativa será independiente de las de orden civil o penal que pudieran derivar de la violación de este ordenamiento.
13	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u>, de la <u>Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos</u> y del <u>Reglamento de la Cámara de Diputados</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VIII. 15 de octubre de 2013.</p>	Dip. Lilia Aguilar Gil (PRD)	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.	Establecer como obligación de los diputados y senadores, a presentar un informe semestral sobre el desempeño de sus labores, ante los ciudadanos de su distrito o circunscripción.
14	<p>Que reforma el artículo 19 de la <u>Ley General de la Infraestructura Física Educativa</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VIII. 15 de octubre de 2013.</p>	Dip. Sonia Rincón Chanona (NA)*	Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen	Incluir en las atribuciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, modernizar y habilitar inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública, en el Distrito Federal, en las entidades federativas en el caso de instituciones de carácter federal, así como construir, equipar, dar mantenimiento, rehabilitar, reforzar, modernizar y habilitar inmuebles e instalaciones destinados a la enseñanza y la promoción de la cultura y las artes, en las instituciones federal o cuando así se convenga con las autoridades estatales.
15	<p>Que reforma el artículo 16 de la <u>Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V 17 de octubre de 2013.</p>	Dip. Dulce María Muñiz Martínez (PRI)	Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Cultura y Cinematografía para dictamen.	Establecer que el Instituto Nacional de Antropología e Historia impulsará la participación de México en los mecanismos internacionales establecidos para frenar la transferencia ilegal de bienes culturales de los pueblos.
16	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente</u>, y de la <u>Ley General de Asentamientos Humanos</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 24 de septiembre de 2013.</p>	Dip. Xavier Azuara Zuñiga (PAN)	Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen	Considerar a las zonas de recarga de acuíferos, dentro de las obras o actividades que requieren autorización previa en materia de impacto ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Facultar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para negar la autorización de impacto ambiental cuando la obra o actividad afecte la calidad y cantidad de agua infiltrada a los acuíferos que abastecen de agua a centros de población. Incluir como objeto de la aéreas naturales protegidas, las zonas de recarga de los acuíferos.



No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	TURNO	SINOPSIS
17	<p>Que expide la <u>Ley Reglamentaria de los Artículos 2o., 6o., 7o., 27, 28 y 105 Constitucionales.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo IV 16 de octubre de 2013.</p>	<p>Dip. Purificación Carpinteyro Calderón (PRD)</p>	<p>Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Radio y Televisión, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión</p>	<p>Establecer las normas generales bajo las cuales el Estado garantizará los derechos al libre acceso a la información; a la búsqueda, recepción y divulgación de información e ideas; los derechos de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, y el derecho a los servicios públicos de radiodifusión y telecomunicaciones convergentes, con carácter de servicios de interés general que se prestarán en condiciones de competencia efectiva entre operadores, sujetos a las políticas públicas de inclusión digital universal que permitan la integración de la población nacional a la sociedad de la información y el conocimiento.</p>
18	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de los Códigos <u>Penal Federal, Federal de Procedimientos Penales, y Federal de Procedimientos Civiles.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 10 de octubre de 2013</p>	<p>Dip. Alfa Eliana González Magallanes y suscrita por el Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro (PRD)*</p>	<p>Comisión de Justicia, para dictamen</p>	<p>Establecer sanción de a tres años de prisión o de ciento cincuenta a trescientos días de trabajo a favor de la comunidad y hasta doscientos días multa al que por razones de discapacidad, atente contra la dignidad humana o anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas. Designar interpretes en los juicios en materia penal y civil, cuando el inculpado, el actor, el ofendido o algún testigo sea persona con discapacidad visual auditiva y/o silente, asimismo, prever que las comunicaciones, promociones ó el desahogo de pruebas, se haga mediante escritura braille, o lengua de señas según el caso.</p>

*Sin intervención en tribuna.

8. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisión de Salud.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 17 de octubre de 2013.</p>	<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Títulos Tercero Bis y Décimo Octavo de la Ley General de Salud</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal el 08 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer que se entenderá por "Regímenes Estatales de Protección Social", indicando la manera en que garantizarán la protección social en salud. Indicar la forma en que las entidades federativas aplicarán los recursos transferidos por la federación. Establecer que los gobiernos recabarán, custodiarán y conservarán por conducto del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, la documentación justificante de las erogaciones de recursos que les sean transferidos. Indicar lo mínimo que debe estipularse en los acuerdos de coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud. Indicar cuáles serán las bases a las que se sujetarán los Regímenes Estatales de Protección Social. Establecer la forma en que se deberán realizar las transferencias de recursos del gobierno federal a los gobiernos de las entidades federativas por concepto de cuota social y de aportación solidaria, indicando la sanción en caso de no haberlos destinado a esos fines, para lo cual habrá la debida supervisión. Obligar a las entidades federativas a llevar contabilidad e información financiera de dichos recursos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Eliminar al Consejo Nacional de Protección Social en Salud. Sancionar con prisión de cuatro a siete años y con multa de mil a quinientos mil días de salario mínimo general vigente, a la persona que desvíe los recursos del objeto para el cual fueron entregados.</p>	<p>Se cumple con la declaratoria (Art. 87 RCD)</p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
2	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VIII. 17 de octubre de 2013.</p>	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal el 08 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Ley de Coordinación Fiscal: Crear el Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que sustituirá al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal. Otorgar facultades a la Secretaría de Educación Pública para crear un sistema de administración de nómina; conciliar y mantener registro actualizado sobre el número y tipo de plazas docentes administrativas y directivas de educación tecnológica y de adultos por escuela en las entidades federativas, debiendo informar a la Cámara de Diputados, a la SHCP y a la Secretaría de la Función Pública; definir el método para calcular el monto de dicho Fondo; señalar que el aumento salarial de las plazas transferidas dependerá de la disponibilidad de recursos, de los objetivos, metas y resultados alcanzados por el Servicio Profesional Docente y de la negociación entre representantes de los trabajadores y autoridades educativas federales y locales; y precisar que los Estados deberán utilizar los recursos del Fondo exclusivamente a los fines establecidos, y en caso de no hacerlo, el Congreso local deberá hacerlo del conocimiento inmediato de la Auditoría Superior de la Federación.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental: Mandatar a las Entidades Federativas, a que presenten información, conciliación del número y tipo de plazas docentes, así como la publicación en la página de internet de la Secretaría de Educación Pública, sobre ésta y otra información referente al sector educativo. Sustituir la Fórmula del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal por el Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto Operativo, con el objeto de que sea éste el encargado de contener la información mencionada.</p>	
3	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IX. 17 de octubre de 2013.</p>	<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal de Derechos y se Expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativas enviadas (3) por el Ejecutivo Federal el 08 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Minerva Castillo Rodríguez (PRI) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Carlos Fernando Angulo Parra (PAN) el 15 de mayo de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Marcos Aguilar Vega (PRD) el 31 de julio de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Juan Jesús Aquino Calvo (PAN) el 20 de agosto de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Sen. Martín Orozco Sandoval (PAN) el 03 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Silvano Blanco Deaquino (PRD) el 12 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Luis Alfredo Murguía Lardizabal, a nombre de la Comisión Especial de la Industria Manufacturera y Maquiladora de Exportación, el 12 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por los Senadores Ernesto Ruffo Appel (PAN), Raúl Gracia Guzmán (PAN), Javier Corral Jurado (PAN), Víctor Hermosillo y Celada (PAN), Silvia Guadalupe Garza Galván (PAN), Francisco de Paula Búrquez Valenzuela (PAN), Maki Esther Ortiz Domínguez (PAN), Héctor Larios Córdova (PAN) y Marco Antonio Blásquez Salinas (PT) el 18 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. María Concepción Navarrete Vital (PRI) el 24 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativas suscritas (2) por el Dip. Juan Pablo Adame Alemán (PAN) y por diversos diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del PAN y del PRD el 26 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo (PAN) y por diputados de su Grupo Parlamentario el 01 de octubre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Marcos Aguilar Vega (PAN) el 02 de octubre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Marcos Aguilar Vega (PAN) y por el Dip. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo (PAN), el 02 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p>	<p>Se cumple con la declaratoria (Art. 87 RCD)</p> <p>Se sometió a discusión de inmediato</p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
-	---	<p>Iniciativa suscrita por los Diputados Diego Sinhué Rodríguez Vallejo y Marcos Aguilar Vega (PAN) el 03 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Sen. Rabindranath Salazar Solorio (PRD) el 25 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Marina Garay Cabada (PRI) el 22 de mayo de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Luis Miguel Ramírez Romero (PAN) el 24 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Leslie Pantoja Hernández (PAN) el 02 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Alliet Mariana Bautista Bravo (PRD) el 03 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por los Dips. Carlos Octavio Castellanos Mijares y Rubén Acosta Montoya (PVEM) el 08 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativas suscritas (2) por el Dip. Fernando Zárate Salgado (PRD) el 09 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero (PRD) el 10 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Carlos Augusto Morales López (PRD) el 10 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Sen. Graciela Ortiz González (PRI) el 25 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Sen. Óscar Román Rosas González (PRI) el 25 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Sen. Martín Orozco Sandoval (PAN) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Margarita Saldaña Hernández (PAN) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Pedro Ignacio Domínguez Zepeda (PRI) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo (PAN) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez (PRI) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip Enrique Cárdenas del Avellano (PRI) el 30 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Sen. Luz María Beristain Navarrete (PRD) el 08 de mayo de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Sen. Ángel Benjamín Robles Montoya (PRD) el 22 de mayo de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por Senadores de diversos Grupos Parlamentarios el 07 de agosto de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. J. Jesús Oviedo Herrera (PAN) el 20 de agosto de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Sen. Félix González Canto (PRI) el 03 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Sen. Martín Orozco Sandoval (PAN) el 03 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. María Sanjuana Cerda Franco (NA) el 05 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza (PAN) el 10 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. David Pérez Tejada Padilla (PVEM) el 12 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Carol Antonio Altamirano (PRD) el 12 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Federico José González Luna (PVEM) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Ricardo Villarreal García (PAN) el 19 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Elizabeth Vargas Martín del Campo (PAN) el 24 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo (PAN) el 24 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Esther Quintana Salinas (PAN) el 24 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>	---



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
--	---	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Marcos Aguilar Vega (PAN) el 02 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Rocío Adriana Abreu Artiñano (PRI) el 02 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. María del Socorro Ceseñas Chapa (PRD) el 08 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por los Dips. Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila (MC) el 18 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Gerardo Gaudiano Rovirosa (PRD) el 12 de junio de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Sen. Francisco Domínguez Servién (PAN) el 12 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. David Pérez Tejada Padilla, a nombre de la Comisión Especial de la Industria Manufacturera y Maquiladora de Exportación el 12 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. José Luis Flores Méndez (PRI) y por diputados de su Grupo Parlamentario. el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Javier Salinas Narváez (PRD) el 12 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Tomás Torres Mercado (PVEM) el 24 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Sen. Armando Ríos Piter (PRD) el 03 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Ley del Impuesto al Valor Agregado. Eliminar el tratamiento preferencial de la tasa del 11% del IVA, aplicable en las operaciones realizadas por los residentes de la región fronteriza. Limitar la exención en materia de transporte público terrestre de personas, únicamente al servicio de transporte prestado en áreas urbanas, suburbanas o zonas metropolitanas. Obligación de pagar IVA en la introducción de bienes a los regímenes aduaneros de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos; de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, y de recinto fiscalizado estratégico, obteniendo una certificación por parte del Servicio de Administración Tributaria, con vigencia de un año renovable. Eliminar la exención a las enajenaciones de bienes efectuadas por un residente en el extranjero, a personas morales que cuenten con un programa IMMEX, a empresas que cuenten con un programa de comercio exterior o a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte o de autopartes para su introducción a depósito fiscal. Eliminar la obligación de efectuar la retención del IVA que les trasladen los proveedores nacionales a las personas morales que cuenten con un programa IMMEX, a empresas que cuenten con un programa de comercio exterior o a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte o de autopartes para su introducción a depósito fiscal, cuando adquieran bienes autorizados en sus programas de proveedores nacionales. eliminar el tratamiento de exportación con derecho a aplicar la tasa del 0% que se otorga a la prestación de los servicios de hotelería y conexos realizados por empresas hoteleras a turistas extranjeros que ingresen al país para participar exclusivamente en congresos, convenciones, exposiciones o ferias a celebrarse en México. Excluir al chicle o goma de masca de la aplicación de la tasa del 0%, quedando gravados a la tasa general. Eliminar el tratamiento de tasa del 0% en la enajenación de alimentos procesados para perros, gatos y pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el hogar. Dar a las SOFOMES un tratamiento similar al de las otras entidades que integran el sistema financiero, en relación con la exención a los intereses que reciban o paguen. Incluir en los conceptos de exención, a los intereses que reciban o paguen las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo a que hace referencia la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; las sociedades financieras populares, las sociedades financieras comunitarias y los organismos de integración financiera rural, a que hace referencia la Ley de Ahorro y Crédito Popular. Homologar el tratamiento aplicable al transporte aéreo internacional de carga y de pasajeros, permitiendo que en el transporte internacional de bienes también se pueda considerar como prestación de servicios el 25% y como exportación el 75% y que se pueda acreditar al 100% el impuesto trasladado que reúna los requisitos exigidos por la ley. Eliminar de la Ley del Impuesto al Valor Agregado las referencias al Régimen de Pequeños Contribuyentes. Establecer el "Régimen de Incorporación", por un periodo máximo de seis años las personas físicas con poca capacidad económica y administrativa, presentando de forma bimestral sus declaraciones de pago e informativas para efectos del impuesto sobre la renta. Las arrendadores de inmuebles con ingresos de hasta 10 salarios mínimos presentarán declaraciones trimestrales.</p>	---



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
-	---	<p>Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios Aplicar la del 26.5% para la enajenación e importación de bebidas alcohólicas y cerveza con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L., y tratándose de bebidas alcohólicas y cerveza con una graduación alcohólica mayor de 20° G.L., será del 53%.</p> <p>Que a los puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano no les sea aplicable la cuota de tabacos labrados.</p> <p>Gravar con el IEPS la introducción al país de los bienes que son objeto de dicho impuesto cuando se destinen a los regímenes aduaneros de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos; de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, y de recinto fiscalizado estratégico.</p> <p>Gravar con el IEPS, a través del establecimiento a nivel de productor e importador con una cuota específica de 1 peso por litro a la enajenación e importación de bebidas saborizadas con azúcares añadidas.</p> <p>Gravar alimentos con densidad calórica de 275 kilocalorías o mayor por cada 100 gramos con un 5%.</p> <p>Establecer nuevas tasas de impuestos por la enajenación e importación de combustibles fósiles y de plaguicidas.</p> <p>Actualizar el procedimiento para determinar las tasas aplicables a gasolinas y diesel.</p> <p>Reformar las características del impuesto a las gasolinas y diesel destinado a las entidades federativas, quienes vendan dichos combustibles deberán pagar las cuotas siguientes: 36 centavos por litro en el caso de gasolina magna; 43.92 centavos por litro en el caso de gasolina premium UBA, y 29.88 centavos por litro tratándose del diesel.</p> <p>Los contribuyentes presentarán a más tardar el último día hábil de cada mes, la información correspondiente a los litros de las gasolinas y diesel enajenados por los que se haya causado el impuesto por cada expendio autorizado en cada una de las entidades federativas durante el mes inmediato anterior.</p> <p>Eliminar que no se pagará el impuesto por la importación de bienes en franquicia de conformidad con lo dispuesto en la Ley Aduanera.</p> <p>Establecer el "Régimen de Incorporación", al cual podrán acogerse por un periodo de seis años las personas físicas con poca capacidad económica y administrativa.</p> <p>Ley Federal de Derechos Las cuotas de derechos deberán fijar puntualmente las variaciones en el INPC de manera anual.</p> <p>Indicar que cualquier dependencia, entidad u órgano del Estado que preste servicios públicos o que tenga a su cargo la administración del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público de la Nación, esté en posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de cobro descrito en el artículo tercero de la ley.</p> <p>Será el Servicio de Administración Tributaria y no la Secretaría de Economía quien ejerza el procedimiento para que mediante sus facultades de comprobación lleve a cabo la fiscalización de los derechos sobre minería a que se refiere el Capítulo XIII del Título Segundo.</p> <p>Derogar los derechos por la expedición del documento migratorio que acredite la condición de estancia de "Visitante Regional".</p> <p>Serán las empresas de transporte aéreo internacional de pasajeros las que recauden el derecho por la condición de estancia de "Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas", a los extranjeros que arriben al país vía aérea, previo a la prestación de los servicios.</p> <p>Las empresas aéreas de transporte internacional de personas sean los recaudadores del derecho por Servicios Migratorios (DSM) en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales del país a que se refiere el artículo 12, ese derecho lo deberán cubrir a la salida del territorio nacional tanto mexicanos como extranjeros.</p> <p>Exentar del pago del derecho por la expedición del documento migratorio relativo a la condición de estancia al Residente Temporal cuando sea autorizado bajo los convenios de cooperación o intercambio educativo, cultural y científico.</p> <p>Eliminar el derecho por certificado de importación de armas, municiones, detonantes, explosivos y artificios químicos.</p> <p>Establecer un derecho por la prestación de servicios consistentes en el estudio, trámite y, en su caso, emisión o renovación de un dictamen técnico en materia de Prevención de Lavado de Dinero y de Financiamiento al Terrorismo.</p> <p>Exentar del pago de derechos por la expedición de certificados zoonosanitarios y fitosanitarios, por apoyo a la Federación, y a instituciones de enseñanza e investigación, cuando realicen la importación de productos o subproductos</p>	--



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
-	----	<p>alimenticios con la finalidad de donarlos en beneficio de comunidades marginadas o en extrema pobreza, que se encuentren en situaciones de emergencia, con motivo de desastres naturales o para ayuda humanitaria, así como las que deriven de programas en materia de sanidad e inocuidad.</p> <p>Otorgar una disminución del 50% de la cuota del derecho por la expedición de certificados zoonosanitarios y fitosanitarios, en los casos de importación de vegetales, animales vivos, sus productos y subproductos, así como productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales y consumo por éstos.</p> <p>Implementar en un solo derecho los trámites relativos al permiso para la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal, así como establecer una cuota menor para el caso de que los interesados soliciten los servicios a través de medios electrónicos.</p> <p>Derogar el derecho por extensión de horario de los servicios de información de vuelo que tiene a su cargo el SENEAM.</p> <p>Incluir el Derecho por los servicios de expedición de certificados por seguridad en las aeronaves y su operación, aeródromos, sistemas de gestión de seguridad operacional, así como las de vigilancia y supervisión de los proveedores de fabricantes de aeronaves que importen sus productos.</p> <p>Incorporar los servicios de enmienda para los efectos del derecho de capitanía de puertos.</p> <p>Adicionar el cobro relativo a la expedición del certificado de cumplimiento por parte de las instalaciones portuarias.</p> <p>Establecer un derecho del 50% de la cuota que actualmente cubren las fábricas o laboratorios, cuando la licencia sanitaria se expida a centros de mezclas.</p> <p>Incluir los derechos relativos por las autorizaciones de los Centros de Capacitación Privados.</p> <p>Disminuir la tasa al 1% sobre los ingresos por la venta de bienes y servicios que obtenga CAPUFE por el uso de las carreteras y puentes federales.</p> <p>Implementar la metodología a través de la cual se determinará la clasificación de las zonas de disponibilidad de aguas nacionales, atendiendo a la fuente de extracción, distinguiendo entre una cuenca o acuífero.</p> <p>Establecer como regla general para obtener el beneficio de la exención del derecho que el contribuyente acredite que el recurso hídrico contiene más de 2,500 miligramos por litro de sólidos disueltos totales.</p> <p>Eliminar la excepción de pago de derechos a las obras de protección contra fenómenos naturales.</p> <p>Incrementar las cuotas correspondientes al derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico a que se refiere el artículo 244-D.</p> <p>Modificar las tarifas de los artículos 244-G, y 244-H</p> <p>Establecer el régimen que será aplicable por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de la banda de 698 MHz a 806 MHz.</p> <p>Calcular el derecho del gas grisú anualmente sobre una base bruta aplicando al valor anual del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral extraído en el año, la tasa que resulte de multiplicar el precio del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral por 2.5.</p> <p>Establecer un porcentaje acorde a la utilidad neta obtenida que refleja de manera directa el beneficio obtenido por la extracción.</p> <p>Implementar el derecho especial sobre minería a los titulares de las concesiones y asignaciones mineras por la producción de minerales y sustancias sujetos a la Ley Minera, aplicando una tasa del 7.5% a la diferencia positiva que resulte de disminuir de los ingresos derivados de la enajenación o venta de la actividad extractiva, las deducciones permitidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta.</p> <p>Ley del Impuesto sobre la Renta</p> <p>Incluir el procedimiento conforme a la cual, en el caso de operaciones entre partes relacionadas, las autoridades fiscales puedan solicitar a residentes en el extranjero les informen de las disposiciones legales de derecho extranjero cuya aplicación pueda generarles una doble tributación.</p> <p>Eliminar la posibilidad de deducir en forma inmediata el valor presente de las inversiones de los bienes nuevos de activo fijo.</p> <p>Eliminar la posibilidad de deducir en un sólo ejercicio el 100% de la inversión realizada en la adquisición de activos fijos.</p> <p>Las aportaciones que realicen las empresas a los fondos de pensiones y jubilaciones complementarias se deducirán en el momento en que la empresa realice una erogación real a favor de sus trabajadores.</p>	--



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
-	---	<p>Los bienes que por deterioro u otras causas no imputables al contribuyente hubieran perdido su valor, para su donación deberán ser básicos para la subsistencia humana en materia de alimentación, vestido, vivienda y salud, y además, que no podrán ofrecerse en donación aquellos bienes que conforme a otro ordenamiento jurídico relacionado con el manejo, cuidado o tratamiento de dicho bienes, se encuentre prohibida expresamente su venta, suministro, uso o se establezca otro destino para los mismos.</p> <p>Prohibir la deducción de pagos efectuados a partes relacionadas residentes en México o en el extranjero que no se encuentren gravados o lo estén con un impuesto inferior al 75% del ISR causado en México.</p> <p>Imponer un límite de 4% a las deducciones por donativos a la Federación, entidades federativas, municipios y sus organismos descentralizados.</p> <p>Obligar a las instituciones del sistema financiero de informar al SAT una vez al año sobre los depósitos en efectivo que reciban los contribuyentes en cuentas abiertas a su nombre, cuando el monto acumulado supere los \$15,000.00 mensuales.</p> <p>Los vales de despensa serán deducibles siempre que se otorguen a través de monederos electrónicos autorizados por el SAT.</p> <p>Acotar la deducción de las erogaciones por remuneraciones que a su vez sean ingreso para el trabajador y considerar como no deducibles las cuotas de seguridad social del trabajador pagadas por el patrón. Sólo procederá la deducción de hasta el 41% de las remuneraciones exentas otorgadas al trabajador.</p> <p>No serán deducibles las cuotas de seguridad social del trabajador pagadas por el patrón.</p> <p>La deducción de las inversiones en automóviles hasta por un monto de 130 mil pesos por unidad sin el IVA.</p> <p>Las personas morales y físicas con actividades empresariales y profesionales podrán deducir el importe del arrendamiento de automóviles a 200 pesos diarios por unidad.</p> <p>No habrá deducción por consumos en restaurantes.</p> <p>No habrá tratamiento preferencial aplicable a las sociedades cooperativas de producción que están constituidas únicamente por socios personas físicas, y cuya vigencia inició a partir de 2006.</p> <p>Derogar el régimen aplicable a las SIBRAS.</p> <p>No habrá opción para los contribuyentes que realicen obras consistentes en desarrollos inmobiliarios o fraccionamientos de lotes, los que celebren contratos de obra inmueble o de fabricación de bienes de activo fijo de largo proceso de fabricación y los prestadores del servicio turístico del sistema de tiempo compartido, de poder deducir las erogaciones estimadas relativas a los costos directos e indirectos de esas obras o de la prestación del servicio.</p> <p>No habrá deducción del costo de adquisición de los terrenos para los terrenos de desarrolladores inmobiliarios.</p> <p>Eliminar el beneficio a los contribuyentes dedicados a la explotación de yacimientos de mineral que deducen las erogaciones realizadas por concepto de exploración y cuantificación de nuevos yacimientos en periodos pre-operativos, en el ejercicio en que las mismas se realicen siempre que ejerzan esta opción por todos los gastos de cada uno de sus yacimientos en el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>Eliminar la facilidad concedida a las personas morales de considerar como ingreso obtenido en las enajenaciones a plazos solamente la parte del precio cobrado durante el ejercicio.</p> <p>Las instituciones de crédito podrán deducir los quebrantos.</p> <p>Eliminar la deducción a las instituciones de seguros por la creación o incremento de las reservas de riesgo en curso por obligaciones pendientes de cumplir por siniestros y por vencimientos.</p> <p>Los contribuyentes que obtienen ingresos sujetos a Regímenes Fiscales Preferentes tienen derecho a acreditar contra el ISR que causen en México, tanto el impuesto que las entidades pagaron en el extranjero, como el que se haya retenido y enterado en los términos del Título V.</p> <p>No habrá régimen simplificado.</p> <p>Introducir un impuesto del 10% a la distribución de dividendos.</p> <p>Determinar la renta gravable para el cálculo de la PTU, conforme a lo siguiente: a los ingresos obtenidos en el ejercicio se le disminuirán las deducciones autorizadas, de la cual no se disminuirá la PTU de las empresas ni las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de la utilidad fiscal que se determine.</p> <p>Establecer que para determinar la ganancia por la enajenación de acciones, se considere el monto original ajustado, el costo comprobado de adquisición, la diferencia de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), las pérdidas fiscales pendientes de disminuir, los reembolsos pagados, la diferencia del cuarto párrafo del</p>	--



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
-	--	<p>artículo 88 de la ley y las pérdidas fiscales generadas antes de la tenencia accionaria pero amortizadas durante dicha tenencia.</p> <p>Las instituciones de enseñanza privadas sean consideradas no contribuyentes del ISR siempre y cuando mantengan u obtengan autorización del SAT para recibir donativos deducibles.</p> <p>Las personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles puedan llevar a cabo proyectos encaminados a promover reformas y adiciones legislativas.</p> <p>No habrá régimen de consolidación fiscal.</p> <p>Limitar el acreditamiento de impuestos sobre la renta pagados en el extranjero directamente por los residentes en México, por el país o jurisdicción de que se trate.</p> <p>Establecer un régimen opcional para grupos de sociedades</p> <p>Establecer nuevo Estímulo fiscal a la industria cinematográfica nacional.</p> <p>Las personas físicas con ingresos gravables superiores a 500 mil pesos anuales causarán ISR al 32%.</p> <p>Limitar el monto máximo de las deducciones personales realizadas por una persona física al año a la cantidad que resulte menor entre el 10% del ingreso anual total del contribuyente, incluyendo ingresos exentos, y un monto equivalente a 2 salarios mínimos anuales correspondientes al área geográfica del Distrito Federal.</p> <p>Para la deducibilidad las deducciones por conceptos de pagos de honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios, así como de transportación escolar, el pago deberá realizarse a través del sistema financiero.</p> <p>Establecer el Régimen de Incorporación, el cual sustituirá el aplicable a las personas físicas con actividades empresariales con ingresos de hasta 4 millones de pesos anuales. (desaparecen Régimen Intermedio, y el Régimen de Pequeños Contribuyentes.</p> <p>Cualquier ingreso por la enajenación de acciones por parte de un inversionista, debe pagar el ISR.</p> <p>Se eliminan el Impuesto Empresarial a Tasa Única y el Impuesto a los Depósitos en Efectivo.</p>	--
4	<p>Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>Publicación en GP: Anexo XI. 17 de octubre de 2013.</p>	<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal el 10 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Fortalecer el marco legal sobre el manejo y la planeación de la política fiscal mediante el establecimiento del límite máximo de gasto corriente estructural que define una trayectoria de crecimiento moderado del gasto, y flexibiliza su tendencia a la alza en casos excepcionales, siempre y cuando sean justificables; la obligación de los poderes Legislativo y Judicial, y los entes autónomos a sujetarse al límite de gasto corriente estructural, sin que éste interfiera con el desarrollo de sus actividades; la publicación en los Criterios Generales de Política Económica del límite máximo de gasto corriente estructural, su proyección a 5 años y los requerimientos financieros del sector público, a efecto de brindar certidumbre sobre estos indicadores; la actualización de objetivos y destinos de los fondos de estabilización, aumentando el porcentaje de ingresos excedentes destinados al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros, desapareciendo los Fondos de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos y de Apoyo para la Reestructuración de Pensiones, y el destino específico de excedentes hacia programas y proyectos de inversión en infraestructura, toda vez que concluyeron sus propósitos, se crea el Fondo de Ahorro Soberano, a efecto de generar ahorro de largo plazo capaz de enfrentar contingencias estructurales de las finanzas públicas; el mejoramiento de los periodos de entrega de informes trimestrales de finanzas públicas; en materia de transparencia y rendición de cuentas, se incorpora la obligación de informar los ingresos percibidos por la Federación en relación con los estimados y los indicadores de evaluación del desempeño sobre eficiencia recaudatoria, avance en el padrón de contribuyentes, evasión y elusión fiscales, simplificación fiscal y administrativa, recaudación neta, entre otros; y, el establecimiento de un límite de 2.5% anual real para el gasto corriente estructural para fortalecer la estrategia de déficits temporales y decrecientes tendientes a mantener el equilibrio presupuestario.</p>	<p>Se cumple con la declaratoria (Art. 87 RCD)</p>



9. **DICTÁMENES A DISCUSIÓN**

Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VIII. 17 de octubre de 2013.</p>	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal el 08 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Declaratoria de publicidad emitida el 17 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Ley de Coordinación Fiscal: Crear el Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que sustituirá al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal. Otorgar facultades a la Secretaría de Educación Pública para crear un sistema de administración de nómina; conciliar y mantener registro actualizado sobre el número y tipo de plazas docentes administrativas y directivas de educación tecnológica y de adultos por escuela en las entidades federativas, debiendo informar a la Cámara de Diputados, a la SHCP y a la Secretaría de la Función Pública; definir el método para calcular el monto de dicho Fondo; señalar que el aumento salarial de las plazas transferidas dependerá de la disponibilidad de recursos, de los objetivos, metas y resultados alcanzados por el Servicio Profesional Docente y de la negociación entre representantes de los trabajadores y autoridades educativas federales y locales; y precisar que los Estados deberán utilizar los recursos del Fondo exclusivamente a los fines establecidos, y en caso de no hacerlo, el Congreso local deberá hacerlo del conocimiento inmediato de la Auditoría Superior de la Federación. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Mandatar a las Entidades Federativas, a que presenten información, conciliación del número y tipo de plazas docentes, así como la publicación en la página de internet de la Secretaría de Educación Pública, sobre ésta y otra información referente al sector educativo. Sustituir la Fórmula del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal por el Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto Operativo, con el objeto de que sea éste el encargado de contener la información mencionada.</p> <p style="text-align: center;"><u>Intervenciones:</u></p> <p>Por las comisiones: Dip. José Arturo Salinas Garza</p> <p>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario: Dip. Dora María Guadalupe Talamante Lemas (NA) Dip. Lillia Aguilar Gil (PT) Dip. Victor Manuel Jorrín Lozano (MC) Dip. David Pérez Tejada Padilla (PVEM) Dip. Jhonatan Jardines Fraire (PRD) Dip. Enrique Alejandro Flores Flores (PAN) Dip. Benito Caballero Garza (PRI)</p> <p>Para hablar en contra: Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC) Dip. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (PT) Dip. Francisco Alfonso Durazo Montaña (MC)</p> <p>Para hablar en pro: Dip. Karen Quiroga Anguiano (PRD) Dip. Carlos Augusto Morales López (PRD) Dip. Fernando Belaunzarán Méndez (PRD)</p>	<p>a) Aprobados los artículos no reservados por 423 votos a favor, 48 en contra y 9 abstenciones.</p> <p>b) En votación económica de desechó la propuesta de modificación del Dip. Huerta Ladrón de Guevara.</p> <p>c) En votación económica de desechó la propuesta de modificación de la Dip. Núñez Monreal.</p> <p>d) En votación económica de desechó la propuesta de modificación del Dip. Mejía Berdeja.</p> <p>e) En votación económica de desechó la propuesta de modificación del Dip. Huerta Ladrón de Guevara.</p> <p>f) En votación económica de desechó la propuesta de modificación del Dip. Roblero Gordillo.</p> <p>g) Aprobados los artículos 2, 4, 4-B, 6, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en los términos del dictamen por 426 votos a favor, 53 en contra y 2 abstenciones</p> <p>h) Pasa a la Cámara de Senadores, para los efectos constitucionales.</p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE										
-	--	<p>Para presentar modificaciones:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Dip. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (PT)</td> <td style="width: 50%;">Artículo 2, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal</td> </tr> <tr> <td>Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal (PT)</td> <td>Artículo 4, párrafo octavo, Artículo 4-B párrafo octavo, y Artículo 6 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal</td> </tr> <tr> <td>Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC)</td> <td>Artículo 26-A, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal</td> </tr> <tr> <td>Dip. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (PT)</td> <td>Artículo 4, párrafo octavo de la Ley de Coordinación Fiscal</td> </tr> <tr> <td>Dip. Héctor Hugo Roblero Gordillo (PT)</td> <td>Artículo 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal</td> </tr> </table>	Dip. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (PT)	Artículo 2, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal	Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal (PT)	Artículo 4, párrafo octavo, Artículo 4-B párrafo octavo, y Artículo 6 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal	Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC)	Artículo 26-A, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal	Dip. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (PT)	Artículo 4, párrafo octavo de la Ley de Coordinación Fiscal	Dip. Héctor Hugo Roblero Gordillo (PT)	Artículo 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal	---
Dip. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (PT)	Artículo 2, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal												
Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal (PT)	Artículo 4, párrafo octavo, Artículo 4-B párrafo octavo, y Artículo 6 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal												
Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC)	Artículo 26-A, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal												
Dip. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (PT)	Artículo 4, párrafo octavo de la Ley de Coordinación Fiscal												
Dip. Héctor Hugo Roblero Gordillo (PT)	Artículo 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal												
2	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Publicación en GP: Anexo XI. 17 de octubre de 2013.</p>	<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal el 10 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Declaratoria de publicidad emitida el 17 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Fortalecer el marco legal sobre el manejo y la planeación de la política fiscal mediante el establecimiento del límite máximo de gasto corriente estructural que define una trayectoria de crecimiento moderado del gasto, y flexibiliza su tendencia a la alza en casos excepcionales, siempre y cuando sean justificables; la obligación de los poderes Legislativo y Judicial, y los entes autónomos a sujetarse al límite de gasto corriente estructural, sin que éste interfiera con el desarrollo de sus actividades; la publicación en los Criterios Generales de Política Económica del límite máximo de gasto corriente estructural, su proyección a 5 años y los requerimientos financieros del sector público, a efecto de brindar certidumbre sobre estos indicadores; la actualización de objetivos y destinos de los fondos de estabilización, aumentando el porcentaje de ingresos excedentes destinados al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros, desapareciendo los Fondos de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos y de Apoyo para la Reestructuración de Pensiones, y el destino específico de excedentes hacia programas y proyectos de inversión en infraestructura, toda vez que concluyeron sus propósitos, se crea el Fondo de Ahorro Soberano, a efecto de generar ahorro de largo plazo capaz de enfrentar contingencias estructurales de las finanzas públicas; el mejoramiento de los periodos de entrega de informes trimestrales de finanzas públicas; en materia de transparencia y rendición de cuentas, se incorpora la obligación de informar los ingresos percibidos por la Federación en relación con los estimados y los indicadores de evaluación del desempeño sobre eficiencia recaudatoria, avance en el padrón de contribuyentes, evasión y elusión fiscales, simplificación fiscal y administrativa, recaudación neta, entre otros; y, el establecimiento de un límite de 2.5% anual real para el gasto corriente estructural para fortalecer la estrategia de déficits temporales y decrecientes tendientes a mantener el equilibrio presupuestario.</p> <p style="text-align: center;"><u>Intervenciones:</u></p> <p>Por la Comisión: Dip. José Sergio Manzur Quiroga</p> <p>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario: Dip. Zuleyma Huidobro González (MC)</p>	<p>a) Aprobado el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por 429 votos a favor, 44 en contra y 1 abstención.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores, para los efectos constitucionales.</p>										



No.	DICTAMEN
3	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal de Derechos y se Expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <p>Iniciativas enviadas (3) por el Ejecutivo Federal el 08 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Minerva Castillo Rodríguez (PRI) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Carlos Fernando Angulo Parra (PAN) el 15 de mayo de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Marcos Aguilar Vega (PRD) el 31 de julio de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Juan Jesús Aquino Calvo (PAN) el 20 de agosto de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Sen. Martín Orozco Sandoval (PAN) el 03 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Silvano Blanco Deaquino (PRD) el 12 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Luis Alfredo Murguía Lardizabal, a nombre de la Comisión Especial de la Industria Manufacturera y Maquiladora de Exportación, el 12 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por los Senadores Ernesto Ruffo Appel (PAN), Raúl Gracia Guzmán (PAN), Javier Corral Jurado (PAN), Víctor Hermosillo y Celada (PAN), Silvia Guadalupe Garza Galván (PAN), Francisco de Paula Búrquez Valenzuela (PAN), Maki Esther Ortiz Domínguez (PAN), Héctor Larios Córdova (PAN) y Marco Antonio Blásquez Salinas (PT) el 18 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. María Concepción Navarrete Vital (PRI) el 24 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativas suscritas (2) por el Dip. Juan Pablo Adame Alemán (PAN) y por diversos diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del PAN y del PRD el 26 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo (PAN) y por diputados de su Grupo Parlamentario el 01 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Marcos Aguilar Vega (PAN) el 02 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Marcos Aguilar Vega (PAN) y por el Dip. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo (PAN), el 02 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por los Diputados Diego Sinhué Rodríguez Vallejo y Marcos Aguilar Vega (PAN) el 03 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Sen. Rabindranath Salazar Solorio (PRD) el 25 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Marina Garay Cabada (PRI) el 22 de mayo de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Luis Miguel Ramírez Romero (PAN) el 24 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Leslie Pantoja Hernández (PAN) el 02 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Alliet Mariana Bautista Bravo (PRD) el 03 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por los Dips. Carlos Octavio Castellanos Mijares y Rubén Acosta Montoya (PVEM) el 08 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativas suscritas (2) por el Dip. Fernando Zárate Salgado (PRD) el 09 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero (PRD) el 10 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Carlos Augusto Morales López (PRD) el 10 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Sen. Graciela Ortiz González (PRI) el 25 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Sen. Óscar Román Rosas González (PRI) el 25 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Sen. Martín Orozco Sandoval (PAN) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Margarita Saldaña Hernández (PAN) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Pedro Ignacio Domínguez Zepeda (PRI) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo (PAN) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez (PRI) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip Enrique Cárdenas del Avellano (PRI) el 30 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Sen. Luz María Beristain Navarrete (PRD) el 08 de mayo de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Sen. Ángel Benjamín Robles Montoya (PRD) el 22 de mayo de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por Senadores de diversos Grupos Parlamentarios el 07 de agosto de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. J. Jesús Oviedo Herrera (PAN) el 20 de agosto de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Sen. Félix González Canto (PRI) el 03 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Sen. Martín Orozco Sandoval (PAN) el 03 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. María Sanjuana Cerda Franco (NA) el 05 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza (PAN) el 10 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. David Pérez Tejada Padilla (PVEM) el 12 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Carol Antonio Altamirano (PRD) el 12 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Federico José González Luna (PVEM) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Ricardo Villarreal García (PAN) el 19 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Elizabeth Vargas Martín del Campo (PAN) el 24 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo (PAN) el 24 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Esther Quintana Salinas (PAN) el 24 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Marcos Aguilar Vega (PAN) el 02 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Rocío Adriana Abreu Artiñano (PRI) el 02 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. María del Socorro Ceseñas Chapa (PRD) el 08 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por los Dips. Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila (MC) el 18 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p>



No.	DICTAMEN
	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Gerardo Gaudiano Roviroso (PRD) el 12 de junio de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa presentada por el Sen. Francisco Domínguez Servián (PAN) el 12 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. David Pérez Tejada Padilla, a nombre de la Comisión Especial de la Industria Manufacturera y Maquiladora de Exportación el 12 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. José Luis Flores Méndez (PRI) y por diputados de su Grupo Parlamentario. el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Javier Salinas Narváez (PRD) el 12 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Tomás Torres Mercado (PVEM) el 24 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Sen. Armando Ríos Piter (PRD) el 03 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Ley del Impuesto al Valor Agregado. Eliminar el tratamiento preferencial de la tasa del 11% del IVA, aplicable en las operaciones realizadas por los residentes de la región fronteriza. Limitar la exención en materia de transporte público terrestre de personas, únicamente al servicio de transporte prestado en áreas urbanas, suburbanas o zonas metropolitanas. Obligación de pagar IVA en la introducción de bienes a los regímenes aduaneros de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos; de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, y de recinto fiscalizado estratégico, obteniendo una certificación por parte del Servicio de Administración Tributaria, con vigencia de un año renovable. Eliminar la exención a las enajenaciones de bienes efectuadas por un residente en el extranjero, a personas morales que cuenten con un programa IMMEX, a empresas que cuenten con un programa de comercio exterior o a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte o de autopartes para su introducción a depósito fiscal. Eliminar la obligación de efectuar la retención del IVA que les trasladen los proveedores nacionales a las personas morales que cuenten con un programa IMMEX, a empresas que cuenten con un programa de comercio exterior o a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte o de autopartes para su introducción a depósito fiscal, cuando adquieran bienes autorizados en sus programas de proveedores nacionales. eliminar el tratamiento de exportación con derecho a aplicar la tasa del 0% que se otorga a la prestación de los servicios de hotelería y conexos realizados por empresas hoteleras a turistas extranjeros que ingresen al país para participar exclusivamente en congresos, convenciones, exposiciones o ferias a celebrarse en México. Excluir al chicle o goma de masca de la aplicación de la tasa del 0%, quedando gravados a la tasa general. Eliminar el tratamiento de tasa del 0% en la enajenación de alimentos procesados para perros, gatos y pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el hogar. Dar a las SOFOMES un tratamiento similar al de las otras entidades que integran el sistema financiero, en relación con la exención a los intereses que reciban o paguen. Incluir en los conceptos de exención, a los intereses que reciban o paguen las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo a que hace referencia la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; las sociedades financieras populares, las sociedades financieras comunitarias y los organismos de integración financiera rural, a que hace referencia la Ley de Ahorro y Crédito Popular. Homologar el tratamiento aplicable al transporte aéreo internacional de carga y de pasajeros, permitiendo que en el transporte internacional de bienes también se pueda considerar como prestación de servicios el 25% y como exportación el 75% y que se pueda acreditar al 100% el impuesto trasladado que reúna los requisitos exigidos por la ley. Eliminar de la Ley del Impuesto al Valor Agregado las referencias al Régimen de Pequeños Contribuyentes. Establecer el "Régimen de Incorporación", por un periodo máximo de seis años las personas físicas con poca capacidad económica y administrativa, presentando de forma bimestral sus declaraciones de pago e informativas para efectos del impuesto sobre la renta. Las arrendadores de inmuebles con ingresos de hasta 10 salarios mínimos presentarán declaraciones trimestrales.</p> <p>Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios Aplicar la del 26.5% para la enajenación e importación de bebidas alcohólicas y cerveza con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L., y tratándose de bebidas alcohólicas y cerveza con una graduación alcohólica mayor de 20° G.L., será del 53%. Que a los puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano no les sea aplicable la cuota de tabacos labrados. Gravar con el IEPS la introducción al país de los bienes que son objeto de dicho impuesto cuando se destinen a los regímenes aduaneros de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos; de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, y de recinto fiscalizado estratégico. Gravar con el IEPS, a través del establecimiento a nivel de productor e importador con una cuota específica de 1 peso por litro a la enajenación e importación de bebidas saborizadas con azúcares añadidas. Gravar alimentos con densidad calórica de 275 kilocalorías o mayor por cada 100 gramos con un 5%. Establecer nuevas tasas de impuestos por la enajenación e importación de combustibles fósiles y de plaguicidas. Actualizar el procedimiento para determinar las tasas aplicables a gasolinas y diesel.</p>



No.	DICTAMEN
	<p>Reformar las características del impuesto a las gasolinas y diesel destinado a las entidades federativas, quienes vendan dichos combustibles deberán pagar las cuotas siguientes: 36 centavos por litro en el caso de gasolina magna; 43.92 centavos por litro en el caso de gasolina premium UBA, y 29.88 centavos por litro tratándose del diesel.</p> <p>Los contribuyentes presentarán a más tardar el último día hábil de cada mes, la información correspondiente a los litros de las gasolinas y diesel enajenados por los que se haya causado el impuesto por cada expendio autorizado en cada una de las entidades federativas durante el mes inmediato anterior.</p> <p>Eliminar que no se pagará el impuesto por la importación de bienes en franquicia de conformidad con lo dispuesto en la Ley Aduanera.</p> <p>Establecer el "Régimen de Incorporación", al cual podrán acogerse por un periodo de seis años las personas físicas con poca capacidad económica y administrativa.</p> <p>Ley Federal de Derechos</p> <p>Las cuotas de derechos deberán fijar puntualmente las variaciones en el INPC de manera anual.</p> <p>Indicar que cualquier dependencia, entidad u órgano del Estado que preste servicios públicos o que tenga a su cargo la administración del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público de la Nación, esté en posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de cobro descrito en el artículo tercero de la ley.</p> <p>Será el Servicio de Administración Tributaria y no la Secretaría de Economía quien ejerza el procedimiento para que mediante sus facultades de comprobación lleve a cabo la fiscalización de los derechos sobre minería a que se refiere el Capítulo XIII del Título Segundo.</p> <p>Derogar los derechos por la expedición del documento migratorio que acredite la condición de estancia de "Visitante Regional".</p> <p>Serán las empresas de transporte aéreo internacional de pasajeros las que recauden el derecho por la condición de estancia de "Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas", a los extranjeros que arriben al país vía aérea, previo a la prestación de los servicios.</p> <p>Las empresas aéreas de transporte internacional de personas sean los recaudadores del derecho por Servicios Migratorios (DSM) en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales del país a que se refiere el artículo 12, ese derecho lo deberán cubrir a la salida del territorio nacional tanto mexicanos como extranjeros.</p> <p>Exentar del pago del derecho por la expedición del documento migratorio relativo a la condición de estancia al Residente Temporal cuando sea autorizado bajo los convenios de cooperación o intercambio educativo, cultural y científico.</p> <p>Eliminar el derecho por certificado de importación de armas, municiones, detonantes, explosivos y artificios químicos.</p> <p>Establecer un derecho por la prestación de servicios consistentes en el estudio, trámite y, en su caso, emisión o renovación de un dictamen técnico en materia de Prevención de Lavado de Dinero y de Financiamiento al Terrorismo.</p> <p>Exentar del pago de derechos por la expedición de certificados zoonosanitarios y fitosanitarios, por apoyo a la Federación, y a instituciones de enseñanza e investigación, cuando realicen la importación de productos o subproductos alimenticios con la finalidad de donarlos en beneficio de comunidades marginadas o en extrema pobreza, que se encuentren en situaciones de emergencia, con motivo de desastres naturales o para ayuda humanitaria, así como las que deriven de programas en materia de sanidad e inocuidad.</p> <p>Otorgar una disminución del 50% de la cuota del derecho por la expedición de certificados zoonosanitarios y fitosanitarios, en los casos de importación de vegetales, animales vivos, sus productos y subproductos, así como productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales y consumo por éstos.</p> <p>Implementar en un solo derecho los trámites relativos al permiso para la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal, así como establecer una cuota menor para el caso de que los interesados soliciten los servicios a través de medios electrónicos.</p> <p>Derogar el derecho por extensión de horario de los servicios de información de vuelo que tiene a su cargo el SENEAM.</p> <p>Incluir el Derecho por los servicios de expedición de certificados por seguridad en las aeronaves y su operación, aeródromos, sistemas de gestión de seguridad operacional, así como las de vigilancia y supervisión de los proveedores de fabricantes de aeronaves que importen sus productos.</p> <p>Incorporar los servicios de enmienda para los efectos del derecho de capitania de puertos.</p> <p>Adicionar el cobro relativo a la expedición del certificado de cumplimiento por parte de las instalaciones portuarias.</p> <p>Establecer un derecho del 50% de la cuota que actualmente cubren las fábricas o laboratorios, cuando la licencia sanitaria se expida a centros de mezclas.</p> <p>Incluir los derechos relativos por las autorizaciones de los Centros de Capacitación Privados.</p> <p>Disminuir la tasa al 1% sobre los ingresos por la venta de bienes y servicios que obtenga CAPUFE por el uso de las carreteras y puentes federales.</p> <p>Implementar la metodología a través de la cual se determinará la clasificación de las zonas de disponibilidad de aguas nacionales, atendiendo a la fuente de extracción, distinguiendo entre una cuenca o acuífero.</p> <p>Establecer como regla general para obtener el beneficio de la exención del derecho que el contribuyente acredite que el recurso hídrico contiene más de 2,500 miligramos por litro de sólidos disueltos totales.</p> <p>Eliminar la excepción de pago de derechos a las obras de protección contra fenómenos naturales.</p> <p>Incrementar las cuotas correspondientes al derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico a que se refiere el artículo 244-D.</p> <p>Modificar las tarifas de los artículos 244-G, y 244-H</p> <p>Establecer el régimen que será aplicable por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de la banda de 698 MHz a 806 MHz.</p>



No.	DICTAMEN
	<p>Calcular el derecho del gas grisú anualmente sobre una base bruta aplicando al valor anual del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral extraído en el año, la tasa que resulte de multiplicar el precio del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral por 2.5.</p> <p>Establecer un porcentaje acorde a la utilidad neta obtenida que refleja de manera directa el beneficio obtenido por la extracción.</p> <p>Implementar el derecho especial sobre minería a los titulares de las concesiones y asignaciones mineras por la producción de minerales y sustancias sujetos a la Ley Minera, aplicando una tasa del 7.5% a la diferencia positiva que resulte de disminuir de los ingresos derivados de la enajenación o venta de la actividad extractiva, las deducciones permitidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta.</p> <p>Ley del Impuesto sobre la Renta</p> <p>Incluir el procedimiento conforme a la cual, en el caso de operaciones entre partes relacionadas, las autoridades fiscales puedan solicitar a residentes en el extranjero les informen de las disposiciones legales de derecho extranjero cuya aplicación pueda generarles una doble tributación.</p> <p>Eliminar la posibilidad de deducir en forma inmediata el valor presente de las inversiones de los bienes nuevos de activo fijo.</p> <p>Eliminar la posibilidad de deducir en un sólo ejercicio el 100% de la inversión realizada en la adquisición de activos fijos.</p> <p>Las aportaciones que realicen las empresas a los fondos de pensiones y jubilaciones complementarias se deducirán en el momento en que la empresa realice una erogación real a favor de sus trabajadores.</p> <p>Los bienes que por deterioro u otras causas no imputables al contribuyente hubieran perdido su valor, para su donación deberán ser básicos para la subsistencia humana en materia de alimentación, vestido, vivienda y salud, y además, que no podrán ofrecerse en donación aquellos bienes que conforme a otro ordenamiento jurídico relacionado con el manejo, cuidado o tratamiento de dicho bienes, se encuentre prohibida expresamente su venta, suministro, uso o se establezca otro destino para los mismos.</p> <p>Prohibir la deducción de pagos efectuados a partes relacionadas residentes en México o en el extranjero que no se encuentren gravados o lo estén con un impuesto inferior al 75% del ISR causado en México.</p> <p>Imponer un límite de 4% a las deducciones por donativos a la Federación, entidades federativas, municipios y sus organismos descentralizados.</p> <p>Obligar a las instituciones del sistema financiero de informar al SAT una vez al año sobre los depósitos en efectivo que reciban los contribuyentes en cuentas abiertas a su nombre, cuando el monto acumulado supere los \$15,000.00 mensuales.</p> <p>- Los vales de despensa serán deducibles siempre que se otorguen a través de monederos electrónicos autorizados por el SAT.</p> <p>Acotar la deducción de las erogaciones por remuneraciones que a su vez sean ingreso para el trabajador y considerar como no deducibles las cuotas de seguridad social del trabajador pagadas por el patrón. Sólo procederá la deducción de hasta el 41% de las remuneraciones exentas otorgadas al trabajador.</p> <p>No serán deducibles las cuotas de seguridad social del trabajador pagadas por el patrón.</p> <p>La deducción de las inversiones en automóviles hasta por un monto de 130 mil pesos por unidad sin el IVA.</p> <p>Las personas morales y físicas con actividades empresariales y profesionales podrán deducir el importe del arrendamiento de automóviles a 200 pesos diarios por unidad.</p> <p>No habrá deducción por consumos en restaurantes.</p> <p>No habrá tratamiento preferencial aplicable a las sociedades cooperativas de producción que están constituidas únicamente por socios personas físicas, y cuya vigencia inició a partir de 2006.</p> <p>Derogar el régimen aplicable a las SIBRAS.</p> <p>No habrá opción para los contribuyentes que realicen obras consistentes en desarrollos inmobiliarios o fraccionamientos de lotes, los que celebren contratos de obra inmueble o de fabricación de bienes de activo fijo de largo proceso de fabricación y los prestadores del servicio turístico del sistema de tiempo compartido, de poder deducir las erogaciones estimadas relativas a los costos directos e indirectos de esas obras o de la prestación del servicio.</p> <p>No habrá deducción del costo de adquisición de los terrenos para los terrenos de desarrolladores inmobiliarios.</p> <p>Eliminar el beneficio a los contribuyentes dedicados a la explotación de yacimientos de mineral que deducen las erogaciones realizadas por concepto de exploración y cuantificación de nuevos yacimientos en periodos pre-operativos, en el ejercicio en que las mismas se realicen siempre que ejerzan esta opción por todos los gastos de cada uno de sus yacimientos en el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>Eliminar la facilidad concedida a las personas morales de considerar como ingreso obtenido en las enajenaciones a plazos solamente la parte del precio cobrado durante el ejercicio.</p> <p>Las instituciones de crédito podrán deducir los quebrantos.</p> <p>Eliminar la deducción a las instituciones de seguros por la creación o incremento de las reservas de riesgo en curso por obligaciones pendientes de cumplir por siniestros y por vencimientos.</p> <p>Los contribuyentes que obtienen ingresos sujetos a Regímenes Fiscales Preferentes tienen derecho a acreditar contra el ISR que causen en México, tanto el impuesto que las entidades pagaron en el extranjero, como el que se haya retenido y enterado en los términos del Título V.</p> <p>No habrá régimen simplificado.</p> <p>Introducir un impuesto del 10% a la distribución de dividendos.</p>



No.	DICTAMEN								
	<p>Determinar la renta gravable para el cálculo de la PTU, conforme a lo siguiente: a los ingresos obtenidos en el ejercicio se le disminuirán las deducciones autorizadas, de la cual no se disminuirá la PTU de las empresas ni las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de la utilidad fiscal que se determine.</p> <p>Establecer que para determinar la ganancia por la enajenación de acciones, se considere el monto original ajustado, el costo comprobado de adquisición, la diferencia de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), las pérdidas fiscales pendientes de disminuir, los reembolsos pagados, la diferencia del cuarto párrafo del artículo 88 de la ley y las pérdidas fiscales generadas antes de la tenencia accionaria pero amortizadas durante dicha tenencia.</p> <p>Las instituciones de enseñanza privadas sean consideradas no contribuyentes del ISR siempre y cuando mantengan u obtengan autorización del SAT para recibir donativos deducibles.</p> <p>Las personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles puedan llevar a cabo proyectos encaminados a promover reformas y adiciones legislativas.</p> <p>No habrá régimen de consolidación fiscal.</p> <p>Limitar el acreditamiento de impuestos sobre la renta pagados en el extranjero directamente por los residentes en México, por el país o jurisdicción de que se trate.</p> <p>Establecer un régimen opcional para grupos de sociedades</p> <p>Establecer nuevo Estímulo fiscal a la industria cinematográfica nacional.</p> <p>Las personas físicas con ingresos gravables superiores a 500 mil pesos anuales causarán ISR al 32%.</p> <p>Limitar el monto máximo de las deducciones personales realizadas por una persona física al año a la cantidad que resulte menor entre el 10% del ingreso anual total del contribuyente, incluyendo ingresos exentos, y un monto equivalente a 2 salarios mínimos anuales correspondientes al área geográfica del Distrito Federal.</p> <p>Para la deducibilidad las deducciones por conceptos de pagos de honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios, así como de transportación escolar, el pago deberá realizarse a través del sistema financiero.</p> <p>Establecer el Régimen de Incorporación, el cual sustituirá el aplicable a las personas físicas con actividades empresariales con ingresos de hasta 4 millones de pesos anuales. (desaparecen Régimen Intermedio, y el Régimen de Pequeños Contribuyentes.</p> <p>Cualquier ingreso por la enajenación de acciones por parte de un inversionista, debe pagar el ISR.</p> <p>Se eliminan el Impuesto Empresarial a Tasa Única y el Impuesto a los Depósitos en Efectivo.</p>								
	Publicación en GP: Anexo IX. 17 de octubre de 2013.								
	DISCUSIÓN EN LO GENERAL								
	<p style="text-align: center;"><u>Intervenciones:</u></p> <p>- Para fijar postura de su Grupo Parlamentario:</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td>Dip. René Ricardo Fujiwara Montelongo (NA)</td> <td>Dip. Javier Salinas Narváez (PRD)</td> </tr> <tr> <td>Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC)</td> <td>Dip. Jorge Iván Villalobos Seáñez (PAN)</td> </tr> <tr> <td>Dip. Lilia Aguilar Gil (PT)</td> <td>Dip. Jorge Herrera Delgado (PRI)</td> </tr> <tr> <td>Dip. Tomás Torres Mercado (PVEM)</td> <td></td> </tr> </table> <p>Para hablar en contra: Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC) Dip. Rubén Camarillo Ortega (PAN) Dip. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (PT)</p> <p>Para hablar en pro: Dip. Mario Alejandro Cuevas Mena (PRD) Dip. Javier Treviño Cantú (PRI) Dip. Arturo Escobar y Vega (PVEM)</p> <p>Para responder alusiones personales: Dip. Rubén Camarillo Ortega (PAN)</p> <p>Para rectificación de hechos: Dip. Lilia Aguilar Gil (PT) Dip. Fernando Belaunzarán Méndez (PRD)</p> <p>Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 317 votos a favor y 164 en contra.</p>	Dip. René Ricardo Fujiwara Montelongo (NA)	Dip. Javier Salinas Narváez (PRD)	Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC)	Dip. Jorge Iván Villalobos Seáñez (PAN)	Dip. Lilia Aguilar Gil (PT)	Dip. Jorge Herrera Delgado (PRI)	Dip. Tomás Torres Mercado (PVEM)	
Dip. René Ricardo Fujiwara Montelongo (NA)	Dip. Javier Salinas Narváez (PRD)								
Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC)	Dip. Jorge Iván Villalobos Seáñez (PAN)								
Dip. Lilia Aguilar Gil (PT)	Dip. Jorge Herrera Delgado (PRI)								
Dip. Tomás Torres Mercado (PVEM)									
	DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR								
	<u>Intervenciones para las reservas y trámite:</u>								
	<p>Dip. Graciela Saldaña Fraire (PRD) Reserva artículos 1, 2 y 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Trámite: Por 202 votos en pro, 252 en contra y 2 abstenciones se desechó.</p>								
	<p>Dip. Jaime Bonilla Valdez (PT) Reserva artículo 1-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Trámite: Por 189 votos en pro y 273 en contra se desechó.</p>								
	<p>Dip. David Pérez Tejada Padilla (PVEM) Reserva artículos 1-C y 5 de la Ley del Impuesto al valor Agregado. Trámite: En votación económica se desechó.</p>								
	<p>Dip. David Cuauhtémoc Galindo Delgado (PAN) Reserva artículos 1-C y 5 de la Ley del Impuesto al valor Agregado. Trámite: En votación económica se desechó.</p>								



DICTAMEN	
Dip. Andrés de la Rosa Anaya (PAN)	Reserva artículos 1-C, 2-A, 5 y elimina el artículo 2 de la Ley del Impuesto al valor Agregado.
	Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
Dip. Martha Beatriz Córdova Bernal (MC)	Reserva artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
	Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro (PRD)	Reserva artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
	Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
Dip. Mario Miguel Carrillo Huerta (PRD)	Reserva artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
	Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
Dip. Juan Jesús Aquino Calvo (PAN)	Reserva artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
	Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
Dip. Francisco Pelayo Covarrubias (PAN)	Reserva artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
	Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
Dip. José Luis Muñoz Soria (PRD)	Reserva artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
	Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
Dip. Merilyn Gómez Pozos (MC)	Reserva artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
	Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
Dip. Adriana González Carrillo (PAN)	Reserva artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
	Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
Dip. Graciela Saldaña Fraire (PRD)	Reserva artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
	Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz (PRD)	Reserva artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado..
	Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
Dip. María del Socorro Ceseñas Chapa (PRD), a nombre de la Dip. Aleida Alavez Ruiz (PRD)	Reserva artículo 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
	Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
Dip. Leonor Romero Sevilla (PAN)	Reserva artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
	Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
Dip. Carlos Fernando Angulo Parra (PAN)	Reserva artículos 9 y 28-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
	Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
Dip. Glafiro Salinas Mendiola (PAN)	Reserva artículos 24, 25, 28 y elimina los artículos 28-A y 30 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
	Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
Dip. José Francisco Coronato Rodríguez (MC)	Reserva artículo 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
	Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
Dip. Victor Manuel Jorrín Lozano (MC)	Reserva artículo 1, fracción I de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
	Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
Dip. Lorena Méndez Denis (MC)	Reserva artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
	Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
Dip. José Luis Valle Magaña (MC)	Reserva artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
	Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
Dip. Yazmin de los Ángeles Copete Zapot (PRD)	Reserva artículo 2, fracción I, inciso g) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
	Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal (PT)	Reserva artículo 2, fracción I, inciso g) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
	Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.



No.	DICTAMEN
	Dip. José Soto Martínez (MC) Reserva artículo 2, fracción I, inciso g) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios. Trámite: En votación económica se desechó.
	Dip. Juan Bueno Torio (PAN) Reserva artículo 2, fracción I, inciso g) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios. Trámite: En votación económica se desechó.
	Dip. Ma. del Carmen Martínez Santillán (PT) Reserva artículo 2, fracción I, inciso h) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios. Trámite: En votación económica se desechó.
	Dip. Víctor Serralde Martínez (PAN) Reservas artículo 2, fracción I, inciso i), y eliminar el inciso j) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios. Trámite: En votación económica se desecharon.
	Para responder alusiones personales: Dip. Fernando Zárate Salgado (PRD) Dip. Víctor Serralde Martínez (PAN) Dip. José Rubén Escajeda Jiménez (PRI)
	Dip. Víctor Emanuel Díaz Palacios (PRI) Reserva artículo 2, fracción I, inciso g) y j) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios. Trámite: En votación económica se desechó.
	Para responder alusiones personales: Dip. Víctor Serralde Martínez (PAN) Dip. Víctor Emanuel Díaz Palacios (PRI) Dip. Cesario Padilla Navarro (PRI)
	Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC) Reserva artículo 2, fracción II de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios. Trámite: En votación económica se desechó.
	Dip. Javier Orihuela García (PRD) Reserva artículo 5 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios. Trámite: En votación económica se desechó.
	Dip. Delfina Elizabeth Guzmán Díaz (PRD) Reserva artículo 239 de la Ley Federal de Derechos. Trámite: En votación económica se desechó.
	Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz (PRD) Reserva artículo 244-G de la Ley Federal de Derechos. Trámite: En votación económica se desechó.
	Dip. Juan Pablo Adame Alemán (PAN) Reserva artículo 244-H de la Ley Federal de Derechos. Trámite: En votación económica se desechó.
	Dip. Eligio Cuitláhuac González Farias (PRI), a nombre del Dip. Federico José González Luna Bueno (PVEM) Reserva eliminación del artículo 244-H de la Ley Federal de Derechos. Trámite: En sendas votaciones económicas se admitió y se aceptó.
	Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (PAN) Reservas artículos 268 y 270 de la Ley Federal de Derechos. Trámite: En votación económica se desechó.
	Dip. Víctor Manuel Jorrín Lozano (MC) Reserva artículo 9, fracción II párrafo tercero de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En votación económica se desechó.
	Dip. Fernando Cuéllar Reyes (PRD) Reserva artículos 15 y 101 fracción I último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En sendas votaciones económicas se admitió y se aceptó.
	Dip. José Arturo Salinas Garza (PAN) Reserva artículo 17, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En votación económica se desechó.
	Dip. Catalino Duarte Ortuño (PRD), a nombre del Dip. José Luis Muñoz Soria (PRD) Reserva artículo 25 fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En votación económica se desechó.
	Dip. Nelly del Carmen Vargas Pérez (MC) Reserva artículo 27, fracción III, párrafo tercero de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En votación económica se desechó.
	Dip. José Soto Martínez (MC) Reserva artículo 28 fracción XV de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En votación económica se desechó.
	Dip. José Luis Valle Magaña (MC) Reservas artículos 28 fracción XX, y artículo 36, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En votación económica se desechó.



No.	DICTAMEN
	Dip. José Luis Muñoz Soria (PRD) Reserva artículo 28 fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Dip. Elizabeth Vargas Martín del Campo (PAN) Reserva artículo 28 fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC) Reserva artículo 28 fracción XXX de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Dip. José Ángel González Serna (PAN) Reserva artículo 28 fracción XXX de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Dip. Carlos Fernando Angulo Parra (PAN) Reserva artículo 28 fracción XXX, y 181, 182 y 183 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Dip. María de la Paloma Villaseñor Vargas (PRI) Dip. Margarita Licea González (PAN) Reserva artículo 28 fracción XXXII de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>sendas votaciones económicas</u> se admitió y se aceptó.
	Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (PAN) Reserva artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Dip. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo (PAN) Reserva artículo 34 fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Dip. Silvano Blanco Deaquino (PRD) Reserva artículo 56 al 70 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Dip. Ricardo Villarreal García (PAN) Reserva artículo 35 fracción XV de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Dip. María del Socorro Ceseñas Chapa (PRD) Reserva artículo 56-70 Y 152 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Dip. Fernando Belaunzarán Méndez (PRD) Reserva artículo 64 fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Dip. Luisa María Alcalde Luján (MC) Reservas artículo 59, 64 y eliminar el Capítulo Sexto Título Segundo de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Dip. Gerardo Villanueva Albarrán (MC) Reserva artículo 64 fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Dip. Roberto López Rosado (PRD) Reserva artículo 73 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Dip. María Beatriz Zavala Peniche (PAN) Reserva artículos 79 fracción X y 82 fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Dip. Felipe de Jesús Muñoz Kapamas (PRI) Reserva artículo 79 adicionar una fracción XXVI, de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>sendas votaciones económicas</u> se admitió y se aceptó.
	Dip. Loretta Ortiz Ahlf (PT) Reserva artículo 93, fracción XIX inciso a) de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Dip. Zuleyma Huidobro González (MC) Reserva artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC) Reserva artículo 96 párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Dip. Aída Fabiola Valencia Ramírez (MC) Reserva artículo 109, párrafo cuarto de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.



No.	DICTAMEN
	Dip. José Luis Valle Magaña (MC) Reserva artículo 109, último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Dip. Javier Treviño Cantú (PRI) Reserva artículo 129 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>sendas votaciones económicas</u> se admitió y se aceptó.
	Dip. Claudia Elizabeth Bojórquez Javier (PRD) Reserva artículo 129 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC) Reserva artículo 151, último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Dip. Carlos de Jesús Alejandro (PRD) Reserva artículo 151, último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Dip. Víctor Oswaldo Fuentes Solís (PAN) Reserva artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Dip. Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez (PAN) Reserva artículo 152 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Dip. José Angelino Caamal Mena (NA) Reserva artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>sendas votaciones económicas</u> se admitió y se aceptó.
	Dip. Fernando Bribiesca Sahagún (NA) Reserva artículo 194 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Dip. Alliet Mariana Bautista Bravo (PRD) Reserva adición de un capítulo séptimo al título séptimo de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>sendas votaciones económicas</u> se admitió y se aceptó.
	Dip. Mario Sánchez Ruíz (PAN) Reserva adición de un segundo párrafo al artículo 9 de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Dip. Regina Vázquez Saut (PRI) Reserva artículo 9, fracción XIV de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Para hablar en contra: Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC) Trámite: En <u>votación económica</u> se admitió.
	Dip. Fernando Rodríguez Doval (PAN) Reserva artículo 9 de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Aprobados los artículos reservados y sus disposiciones transitorias contenidas en los artículos 1 y 2 del proyecto de decreto, relativos a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en términos del dictamen, por 291 votos a favor 178 en contra 1 abstención. Aprobados los artículos reservados y sus disposiciones transitorias contenidas en los artículos 3 y 4 del proyecto de decreto, relativos a la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, en términos del dictamen, por 310 votos a favor 166 en contra 5 abstenciones. Aprobados los artículos reservados y sus disposiciones transitorias contenidas en los artículos 5 y 6 del proyecto de decreto, relativos a la Ley Federal de Derechos, en términos del dictamen, y con la modificación aceptada, respectivamente, por 314 votos a favor y 165 en contra. En <u>sendas votaciones económicas</u> se admitió y se aceptó la fe de erratas a la fracción IV del artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Aprobados los artículos reservados, sus disposiciones de vigencia temporal y sus disposiciones transitorias contenidas en los artículos 7, 8 y 9 del proyecto de decreto, relativos a la Ley del Impuesto sobre la Renta, en términos del dictamen, y con las modificaciones aceptadas, respectivamente, por 295 votos a favor 164 en contra 2 abstenciones.
	Aprobado en lo general y lo particular proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal de Derechos y se Expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.



10. PROPOSICIONES

No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
1	Dip. Fernando Zamora Morales (PRI) Publicación en GP: Anexo VI. 17 de octubre de 2013.	Por el que se exhorta a los secretarios de Energía, y de Economía a impulsar la producción de generadores de energía eólica. Se turnó a la Comisión de Energía, para dictamen.	ÚNICO. -Se exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Energía y Economía, a impulsar la producción de generadores de energía eólica, mediante el diseño de programas y estrategias de apoyo a las empresas mexicanas fabricantes de aerogeneradores de energía eólica, que permitan el crecimiento del sector y la exportación de sus productos.
2	Dip. Gerardo Gaudiano Rovirosa (PRD) Publicación en GP: Anexo VI. 17 de octubre de 2013.	Por el que se exhorta a la SHCP y a la SEGOB a finiquitar a los trabajadores migratorios braceros del periodo 1942-1964. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.	PRIMERO. - La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que a través del secretario de Hacienda y Crédito Público, y el secretario de Gobernación, se finiquite la deuda legal y legítima que el Estado mexicano mantiene con los trabajadores migratorios braceros de los años de 1942-1964. SEGUNDO. - La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al secretario de Hacienda y Crédito Público, y al secretario de Gobernación para que haga del conocimiento público el ejercicio del gasto público federal correspondiente al año fiscal 2012 del Fideicomiso del Fondo de Apoyo Social a Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos de los años 1942-1962; y precise la cantidad de los apoyos que se han entregado en la actualidad. TERCERO. - La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al secretario de Hacienda y Crédito Público, y al secretario de Gobernación, a revisar nuevamente los 40 mil 87 expedientes en presencia de los interesados y una delegación plural de diputados.
3	Dips. Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila (MC) Publicación en GP: Anexo VI. 17 de octubre de 2013.	Por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emitir el Reglamento de la Ley General de Protección Civil. Se turnó a la Comisión de Protección Civil, para dictamen.	ÚNICO. - La honorable Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal para que emita el Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
4	Comisión Especial de lucha contra la trata de personas. Publicación en GP: Anexo VI. 17 de octubre de 2013.	Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conago a establecer por su presidente la prevención, la atención, el combate y la sanción de la trata de personas como acciones prioritarias en su agenda de trabajo. Se turnó a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.	ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Conferencia Nacional de Gobernadores a establecer por su presidente, licenciado Rafael Moreno Valle Rosas, la prevención, la atención, el combate y la sanción de la trata de personas como acciones prioritarias en su agenda de trabajo.
5	Dip. Julio César Flemate Ramírez (PRI) Publicación en GP: Anexo VI. 17 de octubre de 2013.	Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a emprender una campaña a fin de informar a la población sobre la situación prevaleciente respecto a los contagios de cólera, los posibles alcances, los riesgos y las medidas de prevención. Se turnó a la Comisión de Salud, para dictamen.	ÚNICO. - Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a emprender, con carácter urgente, una campaña amplia para informar a la población, de manera puntual, oportuna y sencilla, sobre la situación que prevalece respecto de los contagios de cólera, los posibles alcances, riesgos y medidas de prevención que deben tomarse para evitar que crezca el número de personas contagiadas.



No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
6	<p>Dip. Gerardo Gaudio Rovirosa (PRD)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 17 de octubre de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta a la Conagua y otras autoridades a considerar el aprovechamiento sustentable de plantas acuáticas como factor de competitividad y conservación de recursos hídricos.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; al Director General de la Comisión Nacional del Agua; a los Consejos y Organismos de Cuenca; a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a que consideren el aprovechamiento sustentable de plantas acuáticas como factor de competitividad; mitigación de la pobreza; desarrollo para el campo; acciones estratégicas de prevención y mitigación al cambio climático como valor agregado para incluirse en las futuras acciones derivadas del plan nacional de desarrollo 2013-2018 y por consecuencia para la conservación de nuestro capital natural y recursos hídricos.</p> <p>SEGUNDO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; al director general de la Comisión Nacional del Agua; a los consejos y organismos de cuenca; así como a las dependencias, institutos y delegaciones estatales, relacionados con el control y saneamiento de cuerpos de agua a evitar la utilización de métodos y/o productos de control que propicien el hundimiento de plantas acuáticas, pues con ello se depositan residuos orgánicos al interior de los cuerpos receptores dañando la calidad del recurso hídrico.</p> <p>TERCERO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Comisión Nacional del Agua, para que presente y proponga al ejecutivo federal la ejecución de un programa nacional de aprovechamiento sustentable de plantas acuáticas, a través de los programas transversales, sectoriales, institucionales, especiales y/o regionales para el ejercicio 2013-2018, a efecto de potencializar actividades acuícolas y servicios ambientales hídricos que contribuyan a la generación de empleos y a la conservación sustentable de nuestros recursos naturales.</p> <p>CUARTO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados; a que incluyan proyectos, obras y/o programas que detonen el aprovechamiento sustentable de plantas acuáticas como parte de la planeación estratégica en el diseño y elaboración del plan nacional hídrico y en la realización del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2014 que se presentará a esta soberanía.</p>



No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
7	<p>Dip. Víctor Manuel Jorrín Lozano (MC)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 17 de octubre de 2013.</p>	<p>Relativo a la responsabilidad de diversas autoridades por los daños causados por los fenómenos meteorológicos Ingrid y Manuel.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Protección Civil, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- La honorable Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de Gobernación, para que investiguen y deslinden responsabilidades al personal competente del Sistema Nacional de Protección Civil (Sinaproc), de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por la omisión en la que se incurrió al no alertar a la población en tiempo y forma y tomar las medidas necesarias respecto de los fenómenos meteorológicos "Ingrid" y "Manuel".</p>
8	<p>Dip. Gerardo Gaudio Rovirosa (PRD)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 17 de octubre de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta soberanía a mantener el régimen de pequeños contribuyentes en la aprobación del dictamen de la reforma fiscal para el ejercicio fiscal de 2014.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para que el Régimen de Pequeños Contribuyentes se mantenga como está actualmente, con la modificación de que el monto límite de ingresos establecido para el tributar en este régimen que es de un millón de pesos.</p> <p>SEGUNDO.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para que se generen campañas de invitación al comercio informal y tributen bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, incorporándolos al Programa de Actualización y Registro que reactive el SAT de carácter obligatorio y permanente apoyado de universidades públicas para su implementación.</p>

Turnos de las proposiciones publicados en el Anexo XII de la Gaceta Parlamentaria del 17 de octubre de 2013.

III. **CITA A SESIÓN DE CÁMARA DE DIPUTADOS**

1. FECHA	18 de octubre de 2013.
2. HORA	13:00

Nota: Consulte el texto íntegro de las intervenciones de los CC. Legisladores en <http://cronica.diputados.gob.mx/>